 <p>MUNICIPIO DE EL CERRITO VALLE ALCALDÍA MUNICIPAL NIT. 800-100-533-5</p>	<p>GESTION JURIDICA GESTION DE CONTRATACION DESPACHO DEL ALCALDE</p>	Código: TS-GJ-GC-04
		Versión: 0
	<p>ESTUDIOS PREVIOS</p>	Fecha de Aprobación: 30/01/2020
		Página 1 de 22

Fecha de Elaboración: El 28 de enero del 2026

1. NOMBRE DEL PROYECTO

MEJORAMIENTO DEL ACCESO A SOLUCIONES DE VIVIENDA EN EL MUNICIPIO DE EL CERRITO

2. OBJETO:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO EN LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, VIVIENDA Y GESTION DEL RIESGO PARA APOYAR LOS PROCESOS JURÍDICOS DEL SECTOR VIVIENDA

3. ORGANISMO SOLICITANTE Y SUPERVISOR DEL PROCESO

ORGANISMO SOLICITANTE: SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA, VIVIENDA Y GESTIÓN DEL RIESGO


SUPERVISOR: VALERIA MARTINEZ CORTEZ

4. ORIGEN DE LOS RECURSOS

Inversión: x

CODIGO BPIM: 202500000048582

Otros----- cual-----

 MUNICIPIO DE EL CERRITO VALLE ALCALDÍA MUNICIPAL NIT. 800-100-533-5	GESTION JURIDICA GESTION DE CONTRATACION DESPACHO DEL ALCALDE	Código: TS-GJ-GC-04
		Versión: 0
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha de Aprobación: 30/01/2020
		Página 2 de 22

MODALIDAD CONTRATACIÓN DIRECTA

1. INTRODUCCIÓN

En desarrollo de lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, los estudios y documentos previos estarán conformados por los documentos definitivos, que sirvan de soporte para la elaboración del contrato, de manera que el contratista, pueda valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la entidad, así como la distribución de riesgos que la entidad propone.

La entrada en vigencia de la Ley 1150 de 2007 y su Decreto reglamentario 734 de 2012, introdujeron normas tendientes a hacer más efectivo el principio de planeación dentro de los procesos contractuales de la administración pública; en ese orden de ideas, la etapa previa o de estudios previos, se convierte en materialización de dicho principio y constituye un elemento de vital importancia en la estructuración no solo de los procesos de selección sino del futuro contrato y su correcta ejecución.

Los estudios y documentos previos son el soporte precontractual orientado a establecer la oportunidad y conveniencia técnica, jurídica y financiera de las necesidades a contratar identificadas por la entidad.

El presente estudio se elabora de acuerdo con lo señalado en las normas legales y se desarrolló en los siguientes términos:

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER:


Que el artículo 2 de la Constitución Política establece lo siguiente:

“Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.”

Corresponde a los alcaldes de conformidad con el artículo 315 de la Constitución Política cumplir y hacer cumplir la Constitución y la ley, norma que igualmente es consagrada en el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, así como dirigir la acción administrativa del Municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

Ahora, es preciso referirse a los objetivos de la Administración pública, en el que se recalca ésta como una estructura eficiente y eficaz que sea capaz de responder a las necesidades de las personas creando lazos democráticos entre el Estado y la Sociedad.

En virtud de la misión y de las responsabilidades que le son propias tanto desde el punto de vista misional como de gestión, **SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA, VIVIENDA Y GESTIÓN DEL RIESGO** debe desarrollar las siguientes responsabilidades conforme a su propósito principal: Planificar, diseñar, dirigir, construir, ejecutar, mantener y supervisar las obras de infraestructura pública, vivienda y servicios públicos, de acuerdo con los planes, programas y proyectos del orden nacional,


 <p>MUNICIPIO DE EL CERRITO VALLE ALCALDÍA MUNICIPAL NIT. 800-100-533-5</p>	<p>GESTION JURIDICA GESTION DE CONTRATACION DESPACHO DEL ALCALDE</p>	Código: TS-GJ-GC-04
		Versión: 0
	<p>ESTUDIOS PREVIOS</p>	Fecha de Aprobación: 30/01/2020
		Página 3 de 22

regional, departamental y municipal. Igualmente, liderar la estrategia y acciones que hacen parte de la gestión del riesgo y la atención de emergencias, buscando el bienestar de la comunidad dentro del marco de la normativa vigente.

Que, en línea con lo anterior tenemos las **FUNCIONES DE LA SECRETARIA:**

Son funciones de la Secretaría de Infraestructura, Vivienda y Gestión del Riesgo, las siguientes:

1. Proyectar, estructurar y ejecutar conforme a la aprobación del Alcalde Municipal y en coordinación con las demás dependencias, las políticas de infraestructura física, relacionadas con el diseño, contratación, ejecución y supervisión e interventoría de obras para la construcción, mantenimiento, mejoramiento y conservación de la infraestructura física y equipamiento que demande el progreso y desarrollo del municipio.
2. Elaborar los planes, programas y proyectos estratégicos de desarrollo urbano de corto, mediano y largo plazo, relacionados con vivienda social, renovación urbana, valorización, mejoramiento barrial, conservación y ampliación de la extensión urbana, de acuerdo a las políticas y prioridades establecidas en el Plan de Ordenamiento Territorial – POT y aquellas que determine la normatividad vigente.
3. Planear y establecer los procedimientos para adquirir por enajenación voluntaria o mediante los mecanismos legales de expropiación judicial o administrativa, los inmuebles que se requiera para el cumplimiento de los planes, programas o proyectos de desarrollo urbano.
4. Preparar los informes e inventarios relacionados con el seguimiento, control y recepción de las obras de infraestructura y en general con todos los proyectos que se encuentren a su cargo y hacer entrega de ellos a las autoridades que lo requieran.
5. Liderar el diseño, construcción y mejoramiento de vías, espacios públicos, equipamientos e infraestructura física destinada por el municipio para el uso público.
6. Coordinar la ejecución de los proyectos de valorización urbana con los demás organismos del municipio, la comunidad y los sectores comprometidos con su desarrollo.
7. Garantizar que los proyectos de renovación urbana que adelante el municipio, cuenten con los estudios técnicos, arquitectónicos, ambientales, urbanísticos, jurídicos y financieros, en coordinación con las dependencias de la Alcaldía Municipal.
8. Formular, elaborar, ejecutar e implementar la política de gestión integral de vivienda en articulación con los organismos de orden nacional y departamental que guarden relación con esta materia.

 <p>MUNICIPIO DE EL CERRITO VALLE ALCALDÍA MUNICIPAL NIT. 800-100-533-5</p>	<p>GESTIÓN JURÍDICA GESTIÓN DE CONTRATACIÓN DESPACHO DEL ALCALDE</p>	Código: TS-GJ-GC-04
		Versión: 0
	<p>ESTUDIOS PREVIOS</p>	Fecha de Aprobación: 30/01/2020
		Página 4 de 22

9. Apoyar los programas de vivienda de interés social, que incluyan la construcción y mejoramiento de vivienda urbana y rural, titulación y/o legalización de predios y viviendas urbanas.

10. Ejecutar o vigilar los acuerdos, convenios o asociaciones público privadas o de cooperación para el desarrollo de actuaciones integrales de vivienda y hábitat en el contexto urbano y rural.

11. Diseñar, promover, asesorar técnicamente y liderar programas, relacionados con el fortalecimiento de la prestación de servicios públicos domiciliarios y la protección ambiental, para el sector urbano y rural, en coordinación y asociación con las entidades competentes del orden nacional, regional y territorial.

12. Garantizar la implementación, ejecución y continuidad de los procesos de gestión del riesgo en el municipio, de conformidad con la Política Nacional del Riesgo, lineamientos del nivel departamental que en tal sentido se definan, articulado con la planificación, desarrollo y ordenamiento territorial.

13. Coordinar con las entidades internacionales, nacionales y regionales, de carácter público y privado, los recursos económicos y logísticos necesarios para el cumplimiento de la Gestión del Riesgo.

14. Impulsar y fortalecer las capacidades institucionales para el conocimiento, educación, prevención y manejo de los diferentes escenarios de riesgo, la reducción de los mismos y atención de desastres, la estrategia a la respuesta a emergencia de acuerdo al Sistema Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres – SNGRD.


15. Apoyar el desarrollo de las actividades y requerimientos relacionados con la operación del Fondo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres, en el marco de lo definido por la normatividad vigente y promover la articulación con las entidades nacionales, regionales y/o municipales en función de las competencias sectoriales y la consecución de recursos para este propósito.

16. Asesorar y coordinar con los niveles nacional, departamental y local la implementación de las estrategias, medidas y acciones que se adopten para la atención de comunidades emplazadas en zonas de desastres, calamidad pública o emergencia, así como los estudios técnicos y científicos que conlleven a mejorar el conocimiento del riesgo, la reducción del mismo y el manejo de desastres en el territorio.

17. Liderar, conformar y participar en los espacios de implementación y seguimiento al Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, y en los Comités que sectorialmente se requieran, para el desarrollo de las políticas y estrategias a cargo de la entidad.

18. Las demás que le asigne la Ley o que correspondan con la naturaleza de la dependencia.

Como se mencionó anteriormente, dentro de las funciones de la secretaría se encuentran las actividades número 8, 9, 10, que versan: "8. Formular, elaborar, ejecutar e implementar la

 <p>MUNICIPIO DE EL CERRITO VALLE ALCALDÍA MUNICIPAL NIT. 800-100-533-5</p>	<p>GESTION JURIDICA GESTION DE CONTRATACION DESPACHO DEL ALCALDE</p>	Código: TS-GJ-GC-04
		Versión: 0
	<p>ESTUDIOS PREVIOS</p>	Fecha de Aprobación: 30/01/2020
		Página 5 de 22

política de gestión integral de vivienda en articulación con los organismos de orden nacional y departamental que guarden relación con esta materia. 9. Apoyar los programas de vivienda de interés social, que incluyan la construcción y mejoramiento de vivienda urbana y rural, titulación y/o legalización de predios y viviendas urbanas. 10. Ejecutar o vigilar los acuerdos, convenios o asociaciones público privadas o de cooperación para el desarrollo de actuaciones integrales de vivienda y hábitat en el contexto urbano y rural". Por lo tanto, se observa la importancia del rol de la dependencia para la comunidad

La Secretaría de Infraestructura, Vivienda y Gestión del Riesgo, por la naturaleza operativa de sus funciones, desarrolla programas y proyectos orientados a mejorar la infraestructura física, vial, hidráulica y de servicios públicos del municipio, con el fin de contribuir al bienestar de la comunidad, también tiene a su cargo la formulación, coordinación, ejecución y seguimiento de los programas y proyectos del sector vivienda, orientados a garantizar el acceso a vivienda digna, en especial para la población de menores ingresos, en concordancia con las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal y la normatividad vigente aplicable.


El desarrollo eficiente de los programas de vivienda de interés social, reubicación y mejoramiento integral requiere no solo de capacidades técnicas, sino también de gestión administrativa, planeación, seguimiento y control, así como de la articulación con diferentes actores institucionales, contratistas, beneficiarios y entidades del orden nacional y departamental. Estas actividades demandan conocimientos en formulación de proyectos, administración de recursos, seguimiento contractual y coordinación de procesos, que superan la capacidad operativa actual de la Secretaría.

A la fecha, existe un elevado volumen de solicitudes y trámites que requieren revisión y validación jurídica exhaustiva, tanto para la verificación de los listados de potenciales beneficiarios, como para el estudio de procedencia de subsidios, elaboración de actos administrativos y suscripción de contratos relacionados. Esta carga de trabajo, unida a la complejidad técnica y normativa del sector vivienda, demanda una revisión jurídica rigurosa, oportuna y especializada, que garantice la legalidad, transparencia y seguridad jurídica en cada actuación, evitando riesgos de nulidades, reclamaciones o inconsistencias que puedan comprometer la ejecución del programa.

Por lo expuesto previamente, se hace oportuno y necesario celebrar un contrato de PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES, con una persona natural con experiencia y que cumpla con los requisitos exigidos para llevar a cabo el objeto de la presente contratación.

En atención a lo anterior, y considerando que la planta de personal de la Secretaría no cuenta con un profesional con la disponibilidad y el perfil requerido para atender de manera integral dichas funciones, se hace necesaria la contratación de una persona natural mediante contratación directa, bajo la modalidad de prestación de servicios profesionales, que brinde acompañamiento en el desarrollo de los programas y proyectos del sector vivienda del municipio de El Cerrito.

El profesional contratado apoyará mediante la asesoría en la formulación de proyectos de construcción, mejoramiento o reubicación de vivienda conforme a los

 MUNICIPIO DE EL CERRITO VALLE ALCALDÍA MUNICIPAL NIT. 800-100-533-5	GESTION JURIDICA GESTION DE CONTRATACION DESPACHO DEL ALCALDE	Código: TS-GJ-GC-04
		Versión: 0
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha de Aprobación: 30/01/2020
		Página 6 de 22


lineamientos definidos por las entidades competentes del Estado y en armonía con el Plan de Desarrollo Municipal; realizará el seguimiento y control a la ejecución de proyectos, convenios o alianzas estratégicas de vivienda; brindará acompañamiento a los procesos de contratación de obras relacionadas con vivienda que le sean asignados por el supervisor; atenderá las solicitudes ciudadanas mediante la realización de visitas técnicas y la elaboración de informes y actas de comités de obra; apoyará la identificación y focalización de potenciales beneficiarios de subsidios municipales de vivienda; acompañará los procesos de titulación y/o legalización de predios y viviendas urbanas y rurales; y desarrollará las demás actividades que le sean asignadas por el supervisor del contrato y que guarden relación directa con el objeto contractual.

La contratación de este profesional permitirá fortalecer la gestión administrativa y el seguimiento de los programas de vivienda, optimizar la ejecución de los recursos públicos, mejorar la atención a la ciudadanía y contribuir al cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo Municipal en materia de vivienda.

Con referencia a lo previamente explicado y una vez revisada la planta de personal del Municipio, se ha podido establecer que no se cuenta con el personal idóneo para atender la necesidad antes mencionada y que está relacionada con el objeto contractual del presente estudio previo, como se acredita en la certificación expedida en la vigencia 2026, la cual hace parte integral del proceso.

Las estrategias para desarrollar están enmarcadas en la siguiente cadena de valor:

SECTOR	PROGRAMA	OBJETO PRIORIZADO	CODIGO O BPIN (FICHA MGA)	NOMBRE DEL PROYECTO	META	NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	OBLIGACIÓN ESPECÍFICA
40- Vivienda, ciudad y territorio	4001 – Acceso a soluciones de vivienda	Mejoramiento de los indicadores del déficit cualitativo y cuantitativo de vivienda en el Municipio de El Cerrito	2025000 0004858 2	MEJORAMIENTO DEL ACCESO A SOLUCIONES DE VIVIENDA EN EL MUNICIPIO DE EL CERRITO	1. Servicio de apoyo financiero para adquisición de vivienda. 2. Hogares beneficiados con mejoramiento de una vivienda	Realizar apoyo técnico, profesional, legal, financiero y ambiental para gestionar la oferta de un programa de vivienda de interés social en el municipio de El Cerrito. 2. Realizar estudios y diseños para las alternativas de construcción de vivienda. 3. Brindar apoyo técnico, profesional y logístico para la gestión de la Secretaría de Infraestructura y hábitat y asignación de subsidios del programa de mejoramiento de	Realizar el seguimiento y control a la ejecución de los proyectos, convenios o alianzas estratégicas de los programas de vivienda de interés social, de reubicación o mejoramiento de vivienda

 MUNICIPIO DE EL CERRITO VALLE ALCALDÍA MUNICIPAL NIT. 800-100-533-5	GESTION JURIDICA GESTION DE CONTRATACION DESPACHO DEL ALCALDE	Código: TS-GJ-GC-04
		Versión: 0
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha de Aprobación: 30/01/2020
		Página 7 de 22

						vivienda.4. Realizar adecuaciones o mejoras locativas para los beneficiarios de subsídios del programa de mejoramiento de vivienda.	
--	--	--	--	--	--	--	--

3. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

El objeto contractual se enmarca en el siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

Tabla No. 1 Clasificación UNSPSC

Código	Nombre
80111600	Servicio de persona Temporal

FUENTE: <https://www.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-servicios>

4. Plan Anual de Adquisiciones

El proyecto objeto del presente estudio se encuentra incluido en el Plan Anual de adquisiciones.

SI NO

5. ANÁLISIS DEL SECTOR


Los servicios administrativos profesionales y de apoyo a la gestión son un elemento esencial para el funcionamiento de las empresas y organizaciones del orden público y privado, durante a los estos servicios han sido un requerimiento primordial y frecuente para el desarrollo de las actividades fundamentales que contribuyen con el mejoramiento y crecimiento económico, organizacional y operativo de las organizaciones públicas y privadas. Dado que la Administración es el proceso de planificar, organizar y dirigir y controlar el uso de recursos, talento humano y las actividades de trabajo con el propósito de lograr objetivos o metas de la organización de manera eficiente y eficaz. Así las cosas, los servicios administrativos son todos aquellos que se llevan a cabo en las empresas y organizaciones para conseguir el cumplimiento de las metas establecidas, dentro de los que se encuentra los servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

Teniendo en cuenta lo anterior es necesario adelantar el análisis del sector y la estimación presupuestal del contrato es necesario tener en cuenta los siguientes aspectos.

A. ASPECTOS GENERALES

5.1. ASPECTOS ECONÓMICOS:

Los servicios que se consideran adquirir en el presente proceso hacen parte del sector económico en Colombia, a saber: Sector Terciario (servicios). Este incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los

 <p>MUNICIPIO DE EL CERRITO VALLE ALCALDÍA MUNICIPAL NIT. 800-100-533-5</p>	<p>GESTION JURIDICA GESTION DE CONTRATACION DESPACHO DEL ALCALDE</p>	Código: TS-GJ-GC-04
		Versión: 0
	<p>ESTUDIOS PREVIOS</p>	Fecha de Aprobación: 30/01/2020
		Página 8 de 22

restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc.

Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos. El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional.

Aunque los sectores anteriormente indicados son aquellos que la teoría económica menciona como sectores de la economía, es común que las actividades económicas se diferencien aún más dependiendo de su especialización.

En consecuencia, el sector terciario o de servicios, es el sector económico al cual pertenece el objeto contractual. Para el presente proceso de selección y teniendo en cuenta la necesidad requerida, nos enfocaremos en el sector económico de los servicios que corresponde a:

ACTIVIDADES DE ADMINISTRACIÓN EMPRESARIAL; ACTIVIDADES DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN


5.2. ASPECTOS REGULATORIOS

En cumplimiento a lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 del 2015, el objeto del presente proceso es conforme a lo establecido en el Código Civil artículos 1518 y 1519, es lícito y posible y no contraviene normas de carácter público, el mismo existe en el comercio y se encuentra determinado en su género, por lo tanto su adquisición se llevará a cabo de acuerdo a las normas que regulan la contratación estatal (ley 80 de 1993), mediante el procedimiento de contratación directa, atendiendo de ésta manera los principios de planeación y transparencia en contratación estatal, y los parámetros estandarizados por Colombia Compra Eficiente.

Las personas naturales o jurídicas que ofrecen esta clase de servicios, están sometidas a las regulaciones legales y controles estatales, razón por la cual sus efectos jurídicos varían con ocasión al contrato que se celebre; por consiguiente, la persona natural y/o jurídica con la que se contrate deberá ajustarse a la normatividad colombiana vigente destinada al sector, conforme a las normas ya expuestas.

En cuanto al Contrato de Prestación de Servicios, el mismo puede realizarse bien sea con una persona natural o persona jurídica, y está definido en la Ley 80 de 1.993 en su artículo 32, así: *Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades Estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable.* El contrato de Prestación de Servicios Profesionales, también se encuentra como Modalidad de Contratación Estatal en el Decreto Único Reglamentario 1082 del año 2015

Bajo esta perspectiva, se observa que el componente fundamental para la contratación de servicios profesionales es la inexistencia de personal de planta suficiente para cumplir con las obligaciones inherentes a la misionalidad de la entidad o para desarrollar las actividades

 <p>MUNICIPIO DE EL CERRITO VALLE ALCALDÍA MUNICIPAL NIT. 800-100-533-5</p>	<p>GESTION JURIDICA GESTION DE CONTRATACION DESPACHO DEL ALCALDE</p>	Código: TS-GJ-GC-04
		Versión: 0
	<p>ESTUDIOS PREVIOS</p>	Fecha de Aprobación: 30/01/2020
		Página 9 de 22

orientadas a la concreción de los proyectos de inversión en concordancia con las metas y programas del Plan de Desarrollo Municipal.

En consecuencia, la contratación de profesionales, idóneos que colaboren con la entidad territorial, para realizar tareas y actividades inherentes a la prestación de los servicios que demandan los fines estatales consagrados en el artículo 2° de la Constitución Política, es una actividad legal y necesaria.

En línea con lo anterior es menester advertir que respecto a los contratos de prestación de servicios la contraprestación correspondiente se denomina como "honorarios o servicios", la Alcaldía de El Cerrito, identificó que el sector relativo al objeto del presente proceso de contratación está integrado por el conjunto de personas naturales y/o jurídicas que prestan sus servicios a las entidades del Estado.

En el marco de la contratación directa, la selección del contratista se basa en su idoneidad para ejecutar el objeto contractual. Esta idoneidad se determina a través de los estudios previos, los cuales analizan diversos factores, como la experiencia, capacidad técnica, conocimientos y recursos del proponente.

Si bien la Resolución Nro. 966 de fecha 28 de octubre de 2025 puede servir como referencia para la asignación de honorarios en contratos de prestación de servicios profesionales, es fundamental destacar que los estudios previos son los que definen la idoneidad del contratista en cada caso específico, dentro de este aspecto se destaca el conocimiento o especialidad que tenga de una determinada materia de acuerdo con sus estudios y la experiencia que acredite.


En este sentido, la formación académica y la experiencia son elementos importantes a considerar, pero no son los únicos. Los estudios previos evalúan integralmente al proponente, teniendo en cuenta aspectos como:

- **Experiencia específica:** ¿Ha ejecutado proyectos similares en el pasado? ¿Cuenta con el conocimiento técnico y la experiencia requerida para el objeto contractual?
- **Capacidad técnica:** ¿Dispone de los equipos, herramientas y personal capacitado para llevar a cabo las actividades?
- **Solvencia económica:** ¿Tiene la capacidad financiera para cumplir con las obligaciones contractuales?
- **Reputación y antecedentes:** ¿Cuenta con referencias positivas de otros clientes? ¿Ha cumplido con contratos anteriores de manera satisfactoria?

Conclusión

En conclusión, la Resolución No. 062 de fecha 26 de enero de 2026 es un referente útil, pero la idoneidad del contratista se define exclusivamente en los estudios previos, en reconocimiento a su formación académica, habilidades y la complejidad de las actividades a desarrollar en el marco del contrato. Estos estudios son la herramienta fundamental para garantizar que la entidad contrate al proponente más adecuado para ejecutar el objeto contractual de manera eficiente y exitosa.

Para determinar el valor estimado del contrato de conformidad con las actividades encaminadas al cumplimiento de este, se ha tomado como base y referencia los valores promedios de contrataciones anteriores y a la Resolución No. 062 de fecha 26 de enero de

 MUNICIPIO DE EL CERRITO VALLE ALCALDÍA MUNICIPAL NIT. 800-100-533-5	GESTION JURIDICA GESTION DE CONTRATACION DESPACHO DEL ALCALDE	Código: TS-GJ-GC-04
		Versión: 0
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha de Aprobación: 30/01/2020
		Página 10 de 22

2026, por la cual se ajusta la tabla de honorarios para los contratistas prestadores de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, dada en el Despacho de señor Alcalde Municipal.

A continuación, se adjunta la tabla de valores en mención, en lo que respecta al perfil de Profesional Universitario:

Nro. 1 Tabla de Honorarios Vigencia 2026

Puntos	Perfil	Requisitos			RANGO DE HONORARIOS
		Formación Mínima	Experiencia Mínima	Alternativas de formación y experiencia	
3	Profesional Universitario	1. Pregrado en alguno de los Núcleos Básicos del Conocimiento NBC, conforme a lo establecido por el Ministerio de Educación Nacional y la normatividad vigente, cuyo campo de acción tenga relación con el objeto contractual o la (s) actividad (es) principal (es) que lo desarrolla.	Experiencia profesional relacionada igual o mayor a seis (6) meses a partir de la obtención del título profesional o la fecha de expedición de la Tarjeta Profesional (en los casos en los cuales aplique)	No aplica	\$ 4.152.641 Hasta \$ 5.464.000
		2. Tarjeta Profesional expedida por el órgano rector/regulador de la profesión o entidad que haga sus veces en caso de ser obligatorio para el ejercicio de la profesión.			
		3. Otros: revisar otros requisitos de acuerdo a la normatividad vigente los cuales son obligatorios para el ejercicio de la profesión o que se deben verificar de manera previa al proceso de contratación (ejemplo: Certificado de antecedentes disciplinarios y certificado de vigencia de la Tarjeta Profesional expedido por el Consejo Nacional de Disciplina Judicial para abogados, Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores, para contadores públicos, etc.)			

6. ANTECEDENTES

* ¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado este bien, obra o servicio?


El sistema electrónico de contratación pública – SECOP ofrece la posibilidad de consultar los procesos de contratación de otras entidades estatales para analizar el comportamiento de la contratación, los proveedores y precios lo que genera mejores decisiones de contratación, orienta la definición y verificación de la necesidad, especificaciones, requisitos mínimos técnicos y metodologías de evaluación, garantías plazos.

Revisados los antecedentes de la contratación del Municipio del Cerrito – Valle del Cauca, últimas vigencias se encontraron los siguientes procesos de igual o similar objeto contractual. Y se evidencian procesos realizados a través de la modalidad de contratación

Municipio el Cerrito, Valle, Calle 7 No 11-62

Teléfono: (602) 256 5244/Código

Postal:763520, Contáctenos: contactenos@elcerrito-valle.gov.co/www.elcerrito-valle.gov.co.

 MUNICIPIO DE EL CERRITO VALLE ALCALDÍA MUNICIPAL NIT. 800-100-533-5	GESTION JURIDICA GESTION DE CONTRATACION DESPACHO DEL ALCALDE	Código: TS-GJ-GC-04
		Versión: 0
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha de Aprobación: 30/01/2020
		Página 11 de 22

directa.

Tabla No. 2 Procesos del Municipio de El Cerrito Valle

No DE PROCESO	OBJETO	VALOR	MODALIDAD
248-1-18.4-459-2025	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO PARA APOYAR EL DESARROLLO DEL COMPONENTE JURIDICO Y DE CONTRATACIÓN EN LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y HABITAT, PARA EL FORTALECIMIENTO Y CUMPLIMIENTO DE LAS METAS PROGRAMADAS	\$16.410.000	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)
248-1-18.4-336-2025	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN LAS ACTIVIDADES PROPIAS DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN - DIRECCIÓN DE DEPORTE RELACIONADAS CON LA BUENA UTILIZACIÓN DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS DEL MUNICIPIO DE EL CERRITO VALLE DEL CAUCA	33.221.120	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)
248-1-18.4-473-2024	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN INGENIERO AMBIENTAL PARA LA COORDINACIÓN Y PRIORIZACIÓN DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL DE LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y HABITAT DEL MUNICIPIO DE EL CERRITO.	8.320.000 COP	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)
248-1-18.4-491-2024	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO AUXILIAR ADMINISTRATIVO EN SALUD PARA ADELANTAR ACTIVIDADES EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL	7.220.000 COP	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)
PSP-VALLEELCERRITO-0-0097-2023	SERVICIO DE APOYO LOGÍSTICO Y OPERATIVOS (AUXILIAR DE OBRA) A LOS PROYECTOS DE MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN QUE DESARROLLA LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA DE LOS PROCESOS DEL PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA	7.900.000 COP	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)


Fuente: Secop II

*** ¿Cómo adquieren las Entidades Estatales y las empresas privadas este bien, obra o servicio?**

Verificadas las plataformas del SECOP, se logra identificar algunos procesos que tienen relación con este objeto contractual. Se relacionan a continuación como referentes que valgan de consulta para la estructuración del presente proceso.

Tabla No. 3 Procesos otras Entidades

N° DE PROCESO	OBJETO	VALOR	MODALIDAD	PLAZO
CD-181-2025	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE CUBARÁ, BOYACÁ, COMO TOPOGRAFO, BRINDANDO SOPORTE	12.480.000 COP	Contratación directa	4 (Meses)

 MUNICIPIO DE EL CERRITO VALLE ALCALDÍA MUNICIPAL NIT. 800-100-533-5	GESTION JURIDICA GESTION DE CONTRATACION DESPACHO DEL ALCALDE	Código: TS-GJ-GC-04
		Versión: 0
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha de Aprobación: 30/01/2020
		Página 12 de 22

	TÉCNICO Y OPERATIVO PARA EL DESARROLLO			
CD-SGE-4218-2024	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN, COMO APOYO OPERATIVO EN RESTAURACIÓN, RECUPERACIÓN Y EMBELLECIMIENTO DE ZONAS RURALES EN SAN ANDRÉS AL SERVICIO DE SECRETARIA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y MEDIO AMBIENTE.	2.603.000 COP	Contratación directa	30 (Días)
PS-340-2024	PRESTAR SERVICIOS DE APOYO OPERATIVO Y LOGÍSTICO EN LA SECRETARIA DE DESARROLLO RURAL Y MEDIO AMBIENTE, PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE PODA DE ÁRBOLES EN LAS DIFERENTES ZONAS VERDES DEL MUNICIPIO DE EL PEÑOL	10.902.100 COP	Contratación directa	159 (Días)
IDRD-STC-CD-3250-2023	PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN LA SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE CONSTRUCCIONES PARA LOS PROCESOS ASISTENCIALES, OPERATIVOS Y ADMINISTRATIVOS QUE SE ADELANTEN	14.436.000 COP	Contratación directa	4 (Meses)
PN MECAR UPRES BOLIVAR CD 158-2023	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN COMO AUXILIAR DE ENFERMERÍA	6.348.806 COP	Contratación directa	109 días
CD-003-2022	PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN AL INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACIÓN INDER BARBOSA EN ACTIVIDADES OPERATIVAS DE OFICIO VARIOS, MANTENIMIENTO Y ORNATO EN ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS A CARGO DE LA ENTIDAD	12.659.910 COP	Contratación directa	70 días
CD-060-2022	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA ATENDER ACTIVIDADES OPERATIVAS, ADMINISTRATIVAS Y LOGÍSTICAS DE ORDEN ASISTENCIAL DEL MUNICIPIO DE LA UNIÓN VALLE DEL CAUCA	18.000.000 COP	Contratación directa	170 días


Fuente: Secop II

6. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, ALCANCE Y ELEMENTOS DEL CONTRATO A CELEBRAR.

7.1 OBJETO DEL CONTRATO

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO EN LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, VIVIENDA Y GESTION DEL RIESGO PARA APOYAR LOS PROCESOS JURÍDICOS DEL SECTOR VIVIENDA

7.2. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

 <p>MUNICIPIO DE EL CERRITO VALLE ALCALDÍA MUNICIPAL NIT. 800-100-533-5</p>	<p>GESTION JURIDICA GESTION DE CONTRATACION DESPACHO DEL ALCALDE</p>	Código: TS-GJ-GC-04
		Versión: 0
	<p>ESTUDIOS PREVIOS</p>	Fecha de Aprobación: 30/01/2020
		Página 13 de 22

El plazo de ejecución del presente contrato será **hasta el 30 de mayo del 2026**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

7.3. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

El valor estimado del presupuesto oficial es por la suma de **VEINTIÚN MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE (\$21.856.000)**, pagos que serán cancelados a través de **cuatro (4) cuotas** cada una por el valor de **CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE (\$5.464.000)**, previa presentación de Informe de actividades realizadas durante cada periodo de la prestación del servicio, como un requisito para cada uno de los pagos y certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato en el que debe constar la acreditación del pago de aportes a seguridad social, pensión y riesgos laborales por porcentaje señalado en la ley.

7.4. LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución del presente contrato será en el Municipio de El Cerrito - Valle del Cauca.


7.5. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

El valor que genere los servicios requeridos se imputará a la Certificación de Disponibilidad Presupuestal correspondiente, Expedido por la Secretaría de Hacienda.

La entrega de la suma a que el Municipio de El Cerrito – Valle del Cauca queda obligado en virtud de este contrato, se subordina a la apropiación y disponibilidad presupuestal correspondiente y a la programación anual de caja (PAC).

8. OBLIGACIONES ESPECIFICAS:


1. Revisar y validar jurídicamente los listados de beneficiarios de mejoramientos de vivienda.
2. Emitir conceptos legales sobre la procedencia de asignaciones de subsidios de vivienda.
3. Brindar acompañamiento en la revisión y proyección de reglamentos, manuales o lineamientos internos para la adjudicación de subsidios de vivienda
4. Brindar acompañamiento en la proyección y trámite de reclamaciones, recursos o solicitudes relacionadas con procesos de asignación y generar respuesta de las mismas.
5. Coordinar actuaciones con la Oficina de Vivienda y Planeación y emitir conceptos jurídicos para asegurar que los procesos estén alineados con el Banco de Proyectos BPIM y la normatividad vigente.

 <p>MUNICIPIO DE EL CERRITO VALLE ALCALDÍA MUNICIPAL NIT. 800-100-533-5</p>	<p>GESTION JURIDICA GESTION DE CONTRATACION DESPACHO DEL ALCALDE</p>	Código: TS-GJ-GC-04
		Versión: 0
	<p>ESTUDIOS PREVIOS</p>	Fecha de Aprobación: 30/01/2020
		Página 14 de 22

6. Revisar, tramitar y brindar respuesta oportuna de derechos de petición, acciones de tutela y demás requerimientos judiciales y administrativos presentados contra la Secretaría de Infraestructura y Hábitat
7. Apoyar en la proyección y/o revisión de los estudios previos, invitación pública, solicitudes de plan anual de adquisiciones e insuficiencia de personal, minuta o clausulado necesarios para adelantar las distintas modalidades de procesos de selección y demás actos administrativos a cargo de la secretaria de infraestructura y hábitat.
8. Brindar apoyo en la realización de los informes de gestión de la Secretaría de Infraestructura y Hábitat en el componente de Contratación.
9. Las demás actuaciones que sean estrictamente necesarias para el logro del objeto contractual.

8.1 Obligaciones generales: 1. Cumplir la constitución política y las leyes de la república. 2. Articular actividades según el objeto del presente contrato en las condiciones establecidas en los estudios previos y la propuesta presentada. 3. Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato. 4. Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto pactado. 5. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le imparta por parte del supervisor del contrato. 6. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. 7. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato. 8. Dar cumplimiento a las obligaciones contenidas en el literal C de la circular 18 de 2020, expedida por el Ministerio del trabajo, Ministerio de Salud y Protección Social y el Director del Departamento de la Función pública para lo cual se deberán atender los siguientes requisitos: a) Suministrar información clara, veraz y completa sobre su estado de salud. b) Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo. c) Informar oportunamente acerca de los peligros y riesgos latentes en su sitio de trabajo. d) Participar en las actividades de capacitación en seguridad y salud en el trabajo definido en el plan de capacitación del SG-SST. e) Participar y contribuir al cumplimiento de los objetivos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. 9. Asumir por su cuenta y riesgo el pago de los aportes al sistema de seguridad social, conforme a lo dispuesto por el artículo 50 la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, modificadorio del artículo 41 de ley 80 de 1993, este requisito debe acreditarse para cada pago derivado del contrato que se celebra con el Municipio. 10. Mantener actualizado su domicilio durante toda la vigencia del contrato y cuatro meses más y presentarse en la alcaldía municipal en el momento en que sea requerido. 11. Guardar la reserva, confidencialidad y secreto profesional sobre los asuntos sometidos a su conocimiento con ocasión de la actividad contractual. Obligación que debe ser cumplida aun después de terminado el contrato. 12. Programar con plena autonomía técnica y administrativa las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto contractual. 13. Participar, atender y aplicar los lineamientos impartidos en la implementación de sistema de gestión de calidad.

8.2 Obligaciones del Municipio: 1. Tramitar las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las obligaciones que hayan surgido como consecuencia de

 MUNICIPIO DE EL CERRITO VALLE ALCALDÍA MUNICIPAL NIT. 800-100-533-5	GESTION JURIDICA GESTION DE CONTRATACION DESPACHO DEL ALCALDE	Código: TS-GJ-GC-04
		Versión: 0
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha de Aprobación: 30/01/2020
		Página 15 de 22


la suscripción del presente contrato. **2.** Desembolsar al contratista el valor del contrato, en la forma y plazos estipulados. **3.** Ejercer el control de la ejecución del contrato por intermedio del supervisor. **4.** Verificar la afiliación y pago oportuno y completo de los aportes a los sistemas de seguridad social integral en salud y pensión cuando a ello hubiere lugar. **5.** Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes. **6.** Elaborar los informes de ejecución si se solicitan y las actas a que haya lugar remitiéndolos de manera oportuna a las instancias correspondientes. **7.** Elaborar la certificación del cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente. **8.** Impulsar el trámite de los pagos a favor del contratista en los términos establecidos para tales efectos. **9.** Informar oportunamente sobre cualquier irregularidad e incumplimiento que se presente en la ejecución del contrato. **10.** Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente. **11.** Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.

9. FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, establece que: "Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable".

La modalidad de selección corresponde a la contratación directa, toda vez que se requiere la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, de que trata el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 que establece que la Modalidad de Selección de Contratación Directa procede: "Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la Entidad..." El literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, prescribe que la modalidad de selección de contratación directa solamente procederá en los siguientes casos: "h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales". Igualmente, en aplicación y cumplimiento de los fines y principios establecidos en la contratación estatal, la Administración Municipal, adelantará un proceso de Contratación Directa para la suscripción de un Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y de conformidad con los parámetros legales establecidos en los Contratos de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión, artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015

En los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, la entidad estatal podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto deberá dejar constancia escrita.

 <p>MUNICIPIO DE EL CERRITO VALLE ALCALDÍA MUNICIPAL NIT. 800-100-533-5</p>	<p>GESTION JURIDICA GESTION DE CONTRATACION DESPACHO DEL ALCALDE</p>	Código: TS-GJ-GC-04
		Versión: 0
	<p>ESTUDIOS PREVIOS</p>	Fecha de Aprobación: 30/01/2020
		Página 16 de 22

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. Para la contratación de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, la entidad justificará dicha situación en el acto administrativo de que trata el Artículo 2.2.1.2.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

La presente contratación se enmarca en la descripción legal contenida en las disposiciones citadas porque la finalidad es la prestación de servicios profesionales que deben ser prestados por una persona natural que en atención a su idoneidad y experiencia está en capacidad de ejecutar el objeto contractual.

Al presente proceso de selección, le son aplicables los principios de la Constitución Política, las leyes 80 de 1993 y 1150 del 2007, y sus Decretos Reglamentarios, en especial el Decreto 1082 del 2015 y las demás normas legales vigentes que regulen la materia; y en lo no regulado particularmente, las norma civiles y comerciales.

La ley 80 de 1993, régimen de la contratación estatal:

Artículo 32. *De los Contratos Estatales. Son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad, así como los que, a título enunciativo, se definen a continuación.*

1o. Contrato de Obra

2o. Contrato de consultoría

3o. Contrato de prestación de servicios

Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializado.

En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable.

La ley 1150 de 2007 consigna lo siguiente:


ARTÍCULO 2: DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN.

La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

Contratación directa: *La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos:*

h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, *o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales;*

y artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, este último conforme al cual la contratación de servicios profesionales se puede contratar directamente con la persona natural que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia exigida por el Municipio del cerrito Valle del cauca.

 MUNICIPIO DE EL CERRITO VALLE ALCALDÍA MUNICIPAL NIT. 800-100-533-5	GESTION JURIDICA GESTION DE CONTRATACION DESPACHO DEL ALCALDE	Código: TS-GJ-GC-04
		Versión: 0
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha de Aprobación: 30/01/2020
		Página 17 de 22

Modalidad de Contratación: **Contratación Directa.**

Tipo de contrato a celebrar: De conformidad con las obligaciones que ejecutará el futuro contratista y en razón a que se trata de actividades de apoyo a la gestión desarrolladas con autonomía, se trata en este caso de un **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES**, definido en el numeral 3, del artículo 32 de la ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015.

10. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN

Conforme a lo expresado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9., del decreto 1082 de 2015 los servicios profesionales o de apoyo a la gestión en la entidad pueden contratarse mediante la modalidad de contratación directa con una persona natural o jurídica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y demuestre la idoneidad y experiencia relacionada con el objeto y las actividades del contrato; sin que sea necesario que se hayan obtenido previamente varias ofertas.

No obstante lo anterior cabe resaltar que la persona natural o jurídica que pretenda celebrar el presente contrato de prestación de servicios deberá cumplir con los siguientes requisitos establecidos por la entidad y deberá acreditar la idoneidad y experiencia que se detalla a continuación:

PERFIL	REQUISITOS	FORMACION/EXPERIENCIA
TITULO PROFESIONAL	FORMACION/EXPERIENCIA	✓ Título de formación profesional en Derecho
		✓ Tarjeta profesional y Certificado de vigencia de la profesión
		✓ Experiencia profesional relacionada igual o mayor a doce (12) meses a partir de la obtención del título profesional


11. SOPORTE QUE PERMITE LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 DE 2015, la entidad estatal debe evaluar el riesgo que el proceso de contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos.

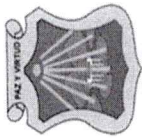
El riesgo contractual en general es entendido como todas aquellas circunstancias que pueden presentarse durante el desarrollo o ejecución de un contrato y que pueden alterar el equilibrio financiero del mismo y ha tenido una regulación desde cinco ópticas, asociadas con el proceso de gestión que se requiere en cada caso.

De acuerdo con la metodología de Colombia compra eficiente, en concordancia con el documento CONPES 3714, se identifican los riesgos del proceso de contratación desde su planeación hasta su liquidación.

Se adjunta matriz de riesgos.

 MUNICIPIO DE EL CERRITO VALLE ALCALDÍA MUNICIPAL NIT. 800-100-533-5	GESTION JURIDICA GESTION DE CONTRATACION DESPACHO DEL ALCALDE	Código: TS-GJ-GC-04
		Versión: 0
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha de Aprobación: 30/01/2020
		Página 18 de 22



 MUNICIPIO DE EL CERRITO VALLE ALCALDÍA MUNICIPAL NIT. 800-100-533-5	GESTION JURIDICA GESTION DE CONTRATACION DESPACHO DEL ALCALDE		Código: TS-GJ-GC-04
	ESTUDIOS PREVIOS		Versión: 0 Fecha de Aprobación: 30/01/2020 Página 19 de 22

MATRIZ DE RIESGOS: ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO Para contrato de prestación de servicios																							
N°	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCION QUE PUEDE OCURRIR?	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION DEL RIESGO	CATEGORIA	A QUEM SE LE ASIGNA	TREATAMIENTO/CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION DEL RIESGO	CATEGORIA	AECTA A LA EJECUCION DEL CONTRATO?	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TREATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TREATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN LA QUE COMPLETA EL TREATAMIENTO	COMO SE REALIZA EL MONITOREO	PERIODICIDAD CUANDO?	
1	ESPECIFICO	INTERNO	CONTRATACION Y EJECUCION	Sociales o colapsos	Cambios en la normatividad del sector y cambios de administración	Ajustar los plazos de ejecución del contrato alinear los procedimientos y productos elaborados.	3	2	5	medio	enviada	verificación de los cambios en aspectos técnicos que se generen durante el contrato.	1	2	3	bajo	si	supervisión	desde el inicio de la ejecución de contrato.	Hasta la terminación del contrato	Hasta la terminación del contrato	a través de seguimiento mediante reuniones, solicitudes de informes seguimiento a aspectos de calidad y cumplimiento de entregas en los plazos establecidos en los contratos.	mensual o cuando se requiera la gestión de supervisión
2	ESPECIFICO	INTERNO EXTERNO	PLANEACION CONTRATACION Y EJECUCION	Operacionales	Cambio en la reglamentación específica en materia de procedimientos para el desarrollo de la gestión	Cambio actividades y plazo	3	2	5	medio	contratación	verificación por parte de la supervisión en el desarrollo de las actividades	1	2	3	bajo	si	supervisión	desde el inicio de la ejecución de contrato.	Hasta la terminación del contrato	Hasta la terminación del contrato	a través de seguimiento mediante reuniones, solicitudes de informes seguimiento a aspectos de calidad y cumplimiento de entregas en los plazos establecidos en los contratos.	mensual o cuando se requiera la gestión de supervisión



MUNICIPIO DE EL CERRITO VALLE
ALCALDÍA MUNICIPAL
NIT. 800-100-533-5

GESTION JURIDICA
GESTION DE CONTRATACION
DESPACHO DEL ALCALDE

Código: TS-GJ-GC-04

Versión: 0

Fecha de Aprobación:
30/01/2020


Página 20 de 22

ESTUDIOS PREVIOS

3	ESPECIFICO	INTERNO		FRANQUICIAS	Cambios en la red de contratación para las actividades de planeación o ejecución del contrato	Adecuación del presupuesto y valor estimado del contrato	2	4	bajo	entidad contratista	realización de actividades propias del supervisor en el desarrollo del contrato	1	3	3	Bajo	3	Hasta la terminación del contrato	mediante reuniones, solicitudes de informes de avance, aspectos de calidad y cumplimiento de entregas en los contratos.	mensual o cuando lo requiera la gestión de supervisión
		EXTERNO	EXTERNO																
4	GENERAL	EXTERNO	Regulatorios	Regulatorios	Monitoreo en el cumplimiento de los requisitos para el proceso de la planeación o ejecución del contrato	Adecuación de requisitos	2	1	3	entidad contratista	realización de actividades propias del supervisor en el desarrollo del contrato	1	2	3	2	3	Hasta la terminación del contrato	mediante reuniones, solicitudes de informes de avance, aspectos de calidad y cumplimiento de entregas en los contratos.	mensual o cuando lo requiera la gestión de supervisión
5	GENERAL	N/A	Tecnológicos	Tecnológicos	Solicitud de servicios técnicos de apoyo en los procesos de planeación o ejecución de las actividades	Imposibilidad de ejecución de las actividades de los contratos como los tecnológicos, eventuales fallas en las actividades de suspensión de servicios de redes de sistemas tecnológicos o estándares	2	4	6	entidad contratista	Realización de actividades propias del supervisor en el desarrollo del contrato	1	2	3	2	3	Hasta la terminación del contrato	A través de reuniones, solicitudes de informes de avance, aspectos de calidad y cumplimiento de entregas en los contratos.	mensual o cuando lo requiera la gestión de supervisión

6	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCION	Operacionales	Incumplimiento de obligaciones contractuales, falta o deterioro de los bienes	entregas de servicios de acuerdo con los requisitos	3	3	5	medio	entidad contratista	Realización de actividades propias del supervisor, declaratoria de nulidad, cumplimiento o terminación unilateral (cuando el caso) proceso	1	2	3	3	3	Desde el inicio de la ejecución del contrato	Hasta la terminación del contrato	A través de reuniones, solicitudes de informes de avance, aspectos de calidad y cumplimiento de entregas en los contratos.	mensual o cuando lo requiera la gestión de supervisión

NOTA: La valoración del riesgo se obtuvo de sumar las estimaciones de probabilidad de ocurrencia e impacto del riesgo bajo los parámetros establecidos en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (Version M-ICR-01 – Circular No. 8), implementada por Colombia Compra Eficiente.

 MUNICIPIO DE EL CERRITO VALLE ALCALDÍA MUNICIPAL NIT. 800-100-533-5	GESTION JURIDICA GESTION DE CONTRATACION DESPACHO DEL ALCALDE	Código: TS-GJ-GC-04
		Versión: 0
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha de Aprobación: 30/01/2020
		Página 21 de 22

12. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRA CONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO SEGÚN EL CASO.

El contratista tendrá la absoluta responsabilidad en la ejecución de todas las actividades necesarias para el total y cabal ejecución del objeto contractual; considerando todos los aspectos técnicos, económico, financieros, y del mercado para evitar la ocurrencia de situaciones y materialización de riesgos que afecten el cabal ejecución del contrato y la permanencia de la ecuación contractual durante toda la vigencia del contrato, y en tal evento, serán de su cargo y responsabilidad los costos que esto conlleve, con excepción de situaciones de fuerza mayor y/o caso fortuito y en todas aquellas donde el contratista demuestre que no tuvo responsabilidad.

Conforme a lo estipulado en el Artículo 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto 1082 de 2015, en la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en el Título III de las disposiciones especiales del citado Decreto, no es obligatorio y la justificación para exigir las o no, debe estar plasmada en los estudios previos.

Teniendo en cuenta lo anterior, Municipio no exigirá al contratista la constitución de la garantía, toda vez que antes de realizar cada pago, el supervisor del contrato deberá certificar que el servicio se prestó conforme a lo establecido, por lo cual no hay riesgo que amparar.

13. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO

El numeral 5° del ítem 1.2.3. del Manual Explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes expedido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el Departamento Nacional de Planeación y expresa:


“Todos los contratos realizados mediante la modalidad de contratación directa estipuladas en la Ley 1150 de 2007 no les aplican las obligaciones de los acuerdos internacionales y por lo tanto no se requiere establecer se están o no cubiertos por dichos acuerdos.”

En consecuencia, a la presente modalidad de contratación no se aplicarán las normas especiales que rigen la materia de Acuerdos Internacionales y Tratados de Libre Comercio en los cuales se encuentre vinculado el Estado Colombiano.

14. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO:

La supervisión del Contrato a través del profesional idóneo que designe el Alcalde municipal, y deberá cumplir las obligaciones particulares del supervisor, sin perjuicio de las demás que le asigne la Ley y demás normas:

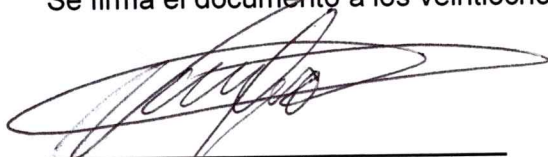
- Velar por el cumplimiento cabal del objeto contractual, dentro del plazo estipulado.
- Velar por el pago oportuno a la contratista de los valores acordados.
- Elaborar certificación de cumplimiento a satisfacción en los casos que sean necesario para el desarrollo del contrato o el pago respectivo.
- Elaborar las actas de iniciación, cortes parciales y liquidación del contrato.
- Tener en cuenta que toda aclaración con la CONTRATISTA en relación con el Contrato debe ser por escrito.

 MUNICIPIO DE EL CERRITO VALLE ALCALDÍA MUNICIPAL NIT. 800-100-533-5	GESTION JURIDICA GESTION DE CONTRATACION DESPACHO DEL ALCALDE	Código: TS-GJ-GC-04
		Versión: 0
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha de Aprobación: 30/01/2020
		Página 22 de 22

f) Verificar el pago y afiliación de la seguridad social integral de la contratista.

Conforme establece el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011: La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos.

Se firma el documento a los veintiocho (28) días del mes de enero del 2026



VALERIA MARTÍNEZ CORTEZ
 Secretaria De Infraestructura, Vivienda y Gestión Del Riesgo

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó:	Claudia Ximena Valencia Tovar	Abogada Contratista	<i>CV</i>
Elaboró:	Claudia Ximena Valencia Tovar	Abogada Contratista	<i>CV</i>
Revisó:	Valeria Martinez Cortez	Secretaria De Infraestructura, Vivienda y Gestión Del Riesgo	<i>Nva</i>